



Consejo de Ministros

El Gobierno actualiza el marco regulatorio nacional para la notificación de sucesos en la aviación civil

- **A través de un Real Decreto, aprobado hoy, se completa así el régimen de notificación de sucesos en la aviación civil establecido en el Reglamento (UE) nº 376/2014.**
- **Se designa el Organismo encargado de la protección de la información facilitada en el marco de la notificación de sucesos de la aviación civil.**

Madrid, 9 de diciembre de 2020 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado un Real Decreto por el que se completa el régimen aplicable a la notificación de sucesos de la aviación civil, establecido en el Reglamento (UE) nº 376/2014, y por el cual se actualiza el marco regulatorio.

Se trata de un Real Decreto de carácter eminentemente técnico, cuya finalidad es atribuir a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) la vigilancia de la protección de la información facilitada en el marco de la notificación de sucesos, velando por la aplicación de los principios de la denominada vigilancia de la cultura justa, delimitar el modo de ejercicio de dichas funciones.

Además, se explicita la competencia y las funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en la gestión de los sistemas de notificación de sucesos, así como para la recogida, almacenamiento, protección, intercambio, difusión y análisis de la información, sobre los sucesos de la aviación civil.

Por otra parte, el Real Decreto suprime la Comisión de Estudio y Análisis de Notificaciones de Incidentes de Tránsito Aéreo (CEANITA), en tanto que su régimen es difícil de compatibilizar con el Reglamento comunitario, sustituyéndose por un grupo de trabajo que, además de integrar a las organizaciones presentes en la CEANITA, incorpore expertos de otros sectores para colaborar con AESA, entre otros



asuntos, en el análisis de las tendencias más significativas y los sucesos o grupos de sucesos particularmente más relevantes, sin perjuicio de que dicha Agencia pueda establecer otros mecanismos de cooperación con el sector.

Régimen de notificación de sucesos

Este Real Decreto también amplía el régimen de notificación de sucesos establecido en el Reglamento europeo a las operaciones de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento, ya sean realizadas por aeronaves tripuladas o no tripuladas, si bien estas últimas sólo estarán obligadas a notificar los sucesos cuando se trate de aeronaves certificadas o los sucesos afecten gravemente a personas o impliquen a aeronaves tripuladas.

La inclusión en este Real Decreto de dichas obligaciones determina la eliminación de las obligaciones de notificación de sucesos contempladas en el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento, y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

También se eliminan las obligaciones de notificación de sucesos del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, toda vez que éstas ya quedan cubiertas por el Reglamento europeo o por este Real Decreto.

La elaboración de este Real Decreto ha contado con la participación de los diferentes órganos de la Administración, así como del sector.